

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., _27/07/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00605 00**

Reunidos los requisitos legales ADMÍTASE la anterior demanda de CANCELACIÓN, REPOSICIÓN y REIVINDICACION DE TITULOS VALORES instaurada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra del NIDIA MILENA ROBLES CUADRADO.

Dese a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 398 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento Verbal Sumario.

Efectúese la Publicación del extracto de la demanda, con identificación de este juzgado, en un diario de amplia circulación nacional. y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, contados desde la fecha de publicación a efectos de que presente oposición, en caso de no hacerlo, se dictara sentencia que decrete la cancelación y reposición (inc. 8º art. 398 C.G.P.).

Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 o en su defecto bajo los derroteros de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Reconózcase personería a la abogada Erika Marcela Bermúdez Ruiz, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>57</u> fijado hoy 28/07/2021_ a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

